

## INFORME DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-039-2016

### OBJETO: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

- 1) SANEAR S.A
- 2) UT ALCANTARILLADO CHIGORODO
- 3) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A
- 4) CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ
- 5) CONSORCIO CONSTRUYE 3916.
- 6) INGEAGUAS S.A.S
- 7) CONSORCIO CHIGORODO BGA
- 8) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
- 9) LYDCO INGENIERIA S.A.S
- 10) CONSORCIO ANTIOQUIA 2016
- 11) CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ
- 12) CONSORCIO SURCOLOMBIANO

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor*

calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2,938.24)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

##### a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

<b>Orden Elegibilidad</b>	<b>Consecutivo Interno</b>	<b>Proponente</b>	<b>Total Puntaje Obtenido</b>
1°	15	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	99,7894335
2°	14	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	99,7400017
3°	9	INGEAGUAS S.A.S	99,3852389
4°	8	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	99,2793913

5°	5	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	98,6114133
6°	17	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	98,6047581
7°	16	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	98,5410607
8°	11	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	98,5392034
9°	3	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	98,2172646
10°	6	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	97,3797104
11°	10	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	96,5634185
12°	2	SANEAR S.A	96,5467928

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta

SANEAR S.A	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12
\$ 1.307.934.341,00	\$ 1.297.195.422,00	\$ 1.294.661.569,00	\$ 1.252.044.822,00	\$ 1.290.367.356,00	\$ 1.289.686.896,00	\$ 1.241.549.473,00	\$ 1.295.125.783,00	\$ 1.287.406.242,00	\$ 1.283.027.471,00	\$ 1.295.113.843,00	\$ 1.294.704.353,00
Puntaje											
SANEAR S.A	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
\$ 96,5467928	\$ 98,2172646	\$ 98,6114133	\$ 97,3797104	\$ 99,2793913	\$ 99,3852389	\$ 96,5634185	\$ 98,5392034	\$ 99,7400017	\$ 99,7894335	\$ 98,5410607	\$ 98,6047581
Orden Según Puntaje											
SANEAR S.A	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
12	9	5	10	4	3	11	8	2	1	7	6

Observaciones | Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presnete Informe de verificación económica

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-039-2016, PARA  
CONTRATAR EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO  
PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”**

**PROPONENTE No. 6 – INGEAGUAS S.A.S**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Administración indicado en el formato de presentación de propuesta económica. Esto ya que se verificó que el porcentaje de Administración de los suministros en medio digital es 7.9% y en medio físico es del 8%, prevaleciendo este último, ya que como se encuentra establecido en el Subcapítulo I, del Capítulo II, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*1.14.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)*”

En consecuencia el valor total corregido de los Suministros (incluida la Administración y el IVA) corresponde a \$288.258.455,00 y no a \$288.025.987.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor de los Suministros, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.289.454.029,00 a \$1.289.686.897,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO CHIGORODO BGA**

Una vez verificados los valores presentados para en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Administración indicado en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor de la Administración pasó de \$17.897.166,08 a \$17.897.166,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*

**PROPONENTE No. 8 – ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S**

Una vez verificados los valores presentados para en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del IVA indicado en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor del IVA pasó de \$37.828.049,76 a \$37.828.050,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

#### **PROPONENTE No. 9 – LYDCO INGENIERÍA**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de la Obra Civil, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del AIU incluido IVA, indicadas en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor total con AIU pasó de \$998.110.910 a \$998.110.909.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor del AIU incluido IVA, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.287.406.243,00 a \$1.287.406.242,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 11 – CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del IVA y la Administración de los Suministros, indicadas en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor del IVA pasó de \$37.947.439,84 a \$37.947.440,00, y la Administración pasó de \$18.973.719,92 a \$18.973.720,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

#### **PROPONENTE No. 12 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de la Obra Civil, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Utilidad indicado en el formato de presentación de propuesta económica. Esto ya que se verificó que el porcentaje de Utilidad de los suministros en medio digital es 4.000009% y en medio físico es del 4%, prevaleciendo este último, ya que como se encuentra establecido en el Subcapítulo I, del Capítulo II, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*1.14.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)*”

En consecuencia el valor total corregido de la Utilidad corresponde a \$31.012.639,00 y no a \$31.012.709, y el IVA de la Utilidad pasa de \$4.962.033 a \$4.962.022,00.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor de la Utilidad, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.294.704.435,00 a \$1.294.704.353,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

**ANÁLISIS REQUISITO DE NO CONCENTRACIÓN - AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**A. DATOS CONVOCATORIA.**

<b>CONVOCATORIA:</b>
PAF-ATF-O-039 -2016

<b>OBJETO:</b>
OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

<b>MUNICIPIO:</b>
CHIGORODÓ

**B. DATOS PROPONENTE.**

Fecha:	26/01/2017
NOMBRE PROPONENTE:	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016
No. IDENTIFICACIÓN:	N/A
ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	1
No. INTEGRANTES:	2
<b>NOMBRE INTEGRANTES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	50,0%
LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ	50,0%

**C. DATOS CONVOCATORIAS ADJUDICADAS.**

No.	CONVOCATORIA	INTEGRANTE	PROPONENTE
1	N/A	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	N/A
1	N/A	LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ	N/A

RESULTADO VERIFICACIÓN NO  
CONCENTRACIÓN:

CUMPLE

VERIFICADO POR: Jose Javier Herrera